

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

E.S.D

Referencia: Demanda Ejecutiva de
Mauricio Ledezma Vergara. CC. 76238194

BANCOLOMBIAS.A. Contra PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

Radicado: 2019-565

RECIBIDO
17 NOV 2020

FECHA:

HORA:

Asunto: Alegando Notificación Personal Negativa y solicitud para emplazarMA:

JULIETH MORA PERDOMO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali- Valle del Cauca, abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de endosataria en procuración de **BANCOLOMBIA S.A**, por medio del presente escrito me permito allegar constancia emitida por la compañía de mensajería **PRONTO ENVÍOS**, donde consta que no se pudo realizar la notificación personal del demandado **Mauricio Ledezma Vergara**.

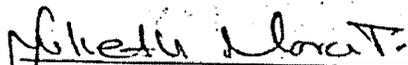
Lo anterior, en aras de dar cumplimiento a lo previsto en el DECRETO 806 DEL AÑO 2020, allego certificado de **PRONTO ENVÍOS**. "NO SE LOGRO ENTREGAR DEBIDO A QUE EN EL MOMENTO DE LAS VISITAS PERMANECIÓ CERRADO".

Así mismo me permito solicitar se autorice emplazar a el demandado, esto en razón a que no existen mas direcciones para notificar.

Agradezco su amable colaboración.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del usted agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



JULIETH MORA PERDOMO

C.C. No. 38.603.159 de Cali (V)

T.P. No. 171.802 del C. S. de la J.

RV: Mauricio Ledezma Vergara. CC. 76238194 - TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI- 2019-565

notificacionesprometeo <notificacionesprometeo@aeqsa.co>

Vie 13/11/2020 4:45 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

CamScanner 11-13-2020 16.11.06.pdf; Mauricio Ledezma Vergara. CC. 76238194 aporto constancia negativa y solicitud de emplazar.pdf

BUENAS TARDES
CORDIAL SALUDO

ME PERMITO REMITIR MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE NOTIFICACION NEGATIVA Y SOLICITUD PARA EMPLAZAR, ANEXO ACUSE DE PRONTO ENVÍOS.

• Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, VALLE DEL CAUCA:
E.S.D

Referencia: Demanda Ejecutiva de BANCOLOMBIA S.A. Contra
Mauricio Ledezma Vergara. CC: 76238194

Radicado: 2019-565

Asunto: Allegando Notificación Personal Negativa y solicitud para
emplazar.

JULIETH MORA PERDOMO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali-
Valle del Cauca, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie
de mi firma, actuando en calidad de endosataria en procuración de
BANCOLOMBIA S.A, por medio del presente escrito me permito allegar
constancia emitida por la compañía de mensajería PRONTO ENVÍOS, donde
consta que no se pudo realizar la notificación personal del demandado
Mauricio Ledezma Vergara.

Lo anterior, en aras de dar cumplimiento a lo previsto en el DECRETO 806
DEL AÑO 2020, allego certificado de PRONTO ENVÍOS "NO SE LOGRO ENTREGAR
DEBIDO A QUE EN EL MOMENTO DE LAS VISITAS PERMANECIÓ CERRADO".

Así mismo me permito solicitar se autorice emplazar a el demandado, esto
en razón a que no existen mas direcciones para notificar.

Agradezco su amable colaboración.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que est limpio.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que est limpio.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI
CARRERA 52 No. 2 - 00 EL LIDO**

Fecha:
27/07/2020

Señor(a):
Nombres : MAURICIO LEDEZMA VERGARA
Dirección : CALLE 1 C OESTE # 100 A - 91 APARTAMENTO 302 - TORRE 69
URBANIZACION ALTOS DE SANTA ELENA VIP
Ciudad : CALI - VALLE

No. de Radicación del Proceso
2019 - 00565 - 00

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha de Providencia
20/09/2019
20/01/2020
17/07/2020.

Demandante:
BANCOLOMBIA S.A.

Demandado:
MAURICIO LEDEZMA VERGARA
ANA LORENA RENGIFO VILLEGAS

Por intermedio de este escrito se le notifica la (s) providencia (s) calendarada (s) el día 20/09/2019, 20/01/2020, 17/07/2020 mediante la cual se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago, corrigió mandamiento de pago, admitió la corrección de la demanda y/o dispuso NOTIFICARLO DEL MANDAMIENTO DE PAGO proferido en el indicado proceso.

Conforme al artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, sírvase realizar trámite de notificación virtual al correo electrónico j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co el cual corresponde al Despacho judicial anteriormente mencionado, o enviar su escrito de defensa a la dirección del juzgado CARRERA 52 No. 2 - 00 EL LIDO - DE CALI, Adicional a lo anterior, es necesario recordarle que el mismo decreto establece que:

"la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos DOS (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación"

Finalizado el anterior término, usted tendrá la oportunidad legal para ejercer el derecho a la defensa y manifestar lo que considere pertinente en amparo de sus intereses dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Auto admisorio _____ Mandamiento de pago Traslado demanda _____

Parte interesada:

JULIETH MORA PERDOMO
Nombres y Apellidos

Firma

Pronto Envío
Lic. Minitic 00836 del 2015
RP. 0389
La copia del citatorio judicial que compone el presente envío, cobrada con la presentada por interesado o remittente las mismas son auténticas.
El interesado o remittente exonera de responsabilidad a Pronto Envío Logística S.A.S. Por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen el envío con la guía de transporte.
No. 2912849000



SUCURSAL CALI - PRINCIPAL
 2736177
 Cra. 29 31 57
 NIT.900.310.856-2
 procesosprontoenvios.com.co
 www.prontoenvios.com.co
 Res. 0636 de Abril 17 2015 - RP 0389
 PRONTO ENVIOS LOGISTICA S.A.S.

Guía No. 291284900866
 806 - DECRETO 806
 Radicado: 2019-00563
 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
 Fecha auto:

Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

Que el día 2020-08-14 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente
 Nombre: AECSA
 Contacto: AECSA
 Dirección: AVENIDA LAS AMERICAS NO 46 - 41 BOGOTA CALI VALLE DEL CAUCA
 Teléfono: 031 7420719
 Identificación: N NIT 830059718-5

Datos de destinatario
 Nombre: MAURICIO LEDEZMA VERGARA
 Contacto:
 Dirección: CALLE 1 C OESTE # 100 A - 91 APARTAMENTO 502 - TORRE 69 URBANIZACION ALTOS DE SANTA ELENA VIP CALI VA
 Telefono: 3
 Identificación: 76238194
 Observaciones: DECRETO 806

Datos de notificación
 Ciudad notificación: CALI VALLE DEL CAUCA
 Juzgado: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI
 Departamento juzgado: VALLE DEL CAUCA
 Demandante: BANCOLOMBIA S.A
 Radicado: 2019-00565 [806 - DECRETO 806]
 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
 Demandado: MAURICIO LEDEZMA VERGARA
 Notificado: MAURICIO LEDEZMA VERGARA
 Fecha auto:

ORIGEN CALI	DESTINO CALI VALLE DEL CAUCA	FECHA 2020-08-14	HORA 07:59:33	Res. 0636 de Abril 17 2015 - RP 0389 NIT 900 310 856-2 PRONTO ENVIOS LOGISTICA S.A.S.
DE: AECSA NOTIFICACIONES		PARA: MAURICIO LEDEZMA VERGARA		
Dirección: CP: 11181 AVENIDA LAS AMERICAS NO 46 - 41 BOGOTA		Dirección: CP: 11181 CALLE 1 C OESTE # 100 A - 91 APARTAMENTO 502 - TORRE 69		
Ciudad y País: CALI - COLOMBIA		Ciudad y País: CALI VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA		
Teléfono: 031 7420719		Teléfono: 3 - 12		
NIT-CC-Cod: 830059718		NIT-CC-Cod: 76238194		
OBSERVACIONES: DECRETO 806 Radicado: 2019-00565 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR		NIT-CC-Cod: 76238194		
Fecha Auto: 15-08-2020		PESO (VOLUNTARIOS) 1 KG 1 UNIDAD		
Juzgado: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI VALLE DEL CAUCA		LARGO ANCHO ALTO 1 X 1 X 1		
Demandante: BANCOLOMBIA S.A Demandado: MAURICIO LEDEZMA VERGARA Notificado: MAURICIO LEDEZMA VERGARA		Precio Base base \$0.00		
REMITENTE: MAURICIO LEDEZMA VERGARA		Porcentaje Seguro \$0.00		
REMITENTE: MAURICIO LEDEZMA VERGARA		Otras Gastos \$0.00		
REMITENTE: MAURICIO LEDEZMA VERGARA		Flete \$21,950.00		
REMITENTE: MAURICIO LEDEZMA VERGARA		Valor Total \$21,950.00		

CONSERVACION DE ENTREGA
 15-08-2020
 H: 9:00AM

Guía No. 291284900866

 SUCURSAL CALI - PRINCIPAL
 NIT.900.310.856-2
 Cra. 29 31 57
 2736177
 www.prontoenvios.com.co
 procesosprontoenvios.com.co

Observaciones: NO SE LOGRO ENTREGAR DEBIDO A QUE EN EL MOMENTO DE LAS VISITAS PERMANECIO CERRADO. 15-08-2020 HORA: 08:20AM

ENTREGADO
NO
 CR - CERRADO

Firma autorizada



Para constancia se firma en Cali a los 18 dias del mes Agosto del año 2020

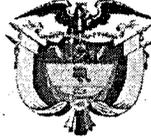
Página 1 de 1

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) procesada con FivePostal 2020 BOGOTA COLOMBIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con escritos, donde se ha intentado la notificación de la demandada, sin que haya sido efectiva. Sirvase Proveer. Cali, 15 de febrero de 2021. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 235

Rad. 2019-00565

Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Solicita la parte actora, el emplazamiento de los demandados MAURICIO LEDEZMA VERGARA y ANA LORENA RENGIFO VILLEGAS, en razón a que desconoce el lugar donde puedan ser citados y se de aplicación a lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y se ordene insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados.

Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo tanto, este Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento de los señores MAURICIO LEDEZMA VERGARA y ANA LORENA RENGIFO VILLEGAS, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 76.238.194 y 66.928.177 respectivamente, en calidad de demandados, en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código General del Proceso y 10 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 027 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 FEB 2021
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO